

MAR DEL PLATA, 18 DE JULIO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-9571/2018 caratulado "Prórroga en la provisión de pastas frescas para el Comedor Universitario.", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Providencia Resolutiva SAF N° 373 de fecha 20/02/2019 se adjudicaron a QUESTA PEDRO CEFERINO la totalidad de los renglones de la Licitación Privada 2/2019 por la provisión de pastas frescas para el Comedor Universitario para la primera mitad del año 2019.

Que a tal efecto se emitió la Orden de Compra Nro. 44/2019 con una vigencia de contratación hasta el 30/07/19 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero.

Que dicha Orden de Compra tiene prevista una prórroga, a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, extendiendo el plazo contractual por igual período o inferior.

Que el Comedor Universitario por Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 145/2019 solicita la prórroga de la provisión a partir del 31/07/2019 y hasta el 30/12/2019 en las mismas condiciones que las originariamente pactadas.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que la Dirección de Suministros comunica al proveedor la intención del Comedor Universitario y solicita su acuerdo para extender el plazo contractual en las mismas condiciones y teniendo en cuenta las cantidades máximas de la Orden de Compra 44/2019.

Que QUESTA PEDRO CEFERINO solicita la prórroga realizando una propuesta de adecuación de los precios unitarios, considerando las variaciones del mercado para compras de insumos de elaboración.

Que el Comedor Universitario acepta la propuesta teniendo en cuenta que la variación de precios es acorde a la inflacionaria desde febrero de este año a la fecha y, por dicho motivo, los precios propuestos por el proveedor están acorde a los de mercado en Mar del Plata.

Que se ha verificado los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 72/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Prórroga del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 44/2019: FIDEOS FRESCOS X KG.
2	Prórroga del Renglón 2 de la Orden de Compra N° 44/2019: MASA DE LASAGNA X KG.
3	Prórroga del Renglón 3 de la Orden de Compra N° 44/2019: RAVIOLES caja x 48 unidades. Distintas variedades a elección del Comedor Universitario
4	Prórroga del Renglón 4 de la Orden de Compra N° 44/2019: RAVIOLONES CAJA X 24 UNIDADES. Sabores diversos a elección del Comedor Universitario
5	Prórroga del Renglón 5 de la Orden de Compra N° 44/2019: NOQUIS DE PAPA X KGS
6	Prórroga del Renglón 6 de la Orden de Compra N° 44/2019: SORRENTINOS EN PLANCHA: CAJA DE 20 UNIDADES. Distintas variedades a elección del Comedor Universitario
7	Prórroga del Renglón 7 de la Orden de Compra N° 44/2019: SORRENTINOS VERDURA Y CALABAZA X DOCENA

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 103/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	960,00	\$ 95,00	\$ 91.200,00
2	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	120,00	\$ 90,00	\$ 10.800,00
3	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	1600,00	\$ 68,00	\$ 108.800,00
4	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	800,00	\$ 83,00	\$ 66.400,00
5	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	1200,00	\$ 99,00	\$ 118.800,00
6	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	1200,00	\$ 50,00	\$ 60.000,00
7	Adjudicado	QUESTA PEDRO CEFERINO	1200,00	\$ 75,00	\$ 90.000,00
<b>Importe total adjudicado</b>					<b>\$ 546.000,00</b>

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 483**